



ACCIÓN DE TUTELA

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00066-00

ACCIONANTE: ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARIN

ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ, al despacho acción de tutela instaurada por ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARIN, actuando en nombre propio contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC por la presunta vulneración a su derecho fundamental AL DEBIDO PROCESO, la cual fue repartida a través del sistema TYBA y allegada al despacho a través de correo electrónico por la oficina judicial. Barranquilla, 8 de junio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Barranquilla, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente acción constitucional, se observa que reúne los requisitos previstos en los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, por lo cual, se aprehenderá conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la presunta vulneración del derecho fundamental invocado, esto es, de DEBIDO PROCESO.

En atención a lo anterior, se ordenará la notificación de los representantes legales de las entidades accionadas, por el medio más expedito, para que dentro de las (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe a este despacho todo lo relacionado con los hechos y peticiones a las que se refiere la acción de tutela, y para que aporte las pruebas que quiera hacer valer a su favor.

Adicionalmente, se ordenará vincular al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y a los participantes en el proceso de selección para el cargo de Director Territorial Código 0042 - Grado 09 en el Concurso Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Atlántico, en atención a que tienen interés en las resultas de la presente acción, para que dentro de las (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos y peticiones a las que se refiere la acción de tutela, y aporten las pruebas que quiera hacer valer a su favor.

Para la notificación de los participantes en el proceso de selección para el cargo de Director Territorial Código 0042 - Grado 09 en el Concurso Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Atlántico, se requerirá la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que notifique del inicio del presente trámite a través del correo electrónico, y se corra traslado del libelo tutelar a fin de que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá remitir el respectivo informe de la notificación acá dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

Por último, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, publicar en un lugar visible de su página web, el presente auto admisorio con el fin de notificar a las personas que se puedan ver afectadas con lo que se decida en el presente asunto, para que, si así lo desean, hagan parte del presente trámite constitucional, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC deberá remitir el respectivo informe de la notificación aquí dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas



contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprender conocimiento de la acción de tutela de la referencia, promovida por ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARIN, actuando en nombre propio contra EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Solicitar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, que, a través de sus representantes legales, informen a este despacho, dentro de las (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, todo lo relacionado con los hechos y peticiones a las que se refiere la acción de tutela, y para que aporten las pruebas que quiera hacer valer a su favor.

TERCERO: Vincular al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y a los participantes en el proceso de selección para el cargo de Director Territorial Código 0042 - Grado 09 en el Concurso Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Atlántico, para que dentro de las (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos y peticiones a las que se refiere la acción de tutela, y aporten las pruebas que quiera hacer valer a su favor.

CUARTO: Requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que notifique a los participantes en el proceso de selección para el cargo de Director Territorial Código 0042 - Grado 09 en el Concurso Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Atlántico, del inicio del presente trámite a través del correo electrónico, y se corra traslado del libelo tutelar a fin de que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá remitir el respectivo informe de la notificación acá dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

QUINTO: Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, publicar en un lugar visible de su página web, el presente auto admisorio con el fin de notificar a las personas que se puedan ver afectadas con lo que se decida en el presente asunto, para que, si así lo desean, hagan parte del presente trámite constitucional, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC deberá remitir el respectivo informe de la notificación aquí dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

TERCERO: Notifíquese la presente acción de tutela, a las partes, por el medio más expedito y eficaz, en la forma prevista en el artículo 16 y 30 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 5° del decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA